

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nro. FE 1304

CLIENTE: FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG			FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
			17	10	2024			
DIRECCIÓN: DIAGONAL 19 D # 36 - 04 CIUDAD: BOGOTÁ NIT O C.C. 900310195 2 TEL.: 2688475 E-MAIL: construyendofuturoong@gmail.co			FORMA DE PAGO					
			10 DIAS					
ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL		
1	1.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA UN SERV 24 HORAS SIN ARMA PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024 SEDE SAMPER MENDOZA DIRECCION CALLE 24 # 19 B 16 CONVENIO 8228 DE 2024	12,835,476			12,835,476		
OBSERVACIONES: SON: TRECE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS			SUBTOTAL			12,835,476.00		
			BASE GRAVABLE (AIU)			1,283,547.60		
			I.V.A. %			243,874.04		
			TOTAL			13,079,350.04		

Esta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, es un TITULO VALOR amparada bajo la LEY 1231 de 17 julio de 2008. Esta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio artículo 774 del código de comercio. A este TÍTULO VALOR le son aplicables las normas relativas a la letra de cambio, Art.58 ley 1231/08. Si no se reclama su contenido dentro de los siguientes 03 días hábiles siguientes a su recepción, se considera irrevocable y se da por aceptada por EL COMPRADOR o solicitante del servicio y se obliga a pagar el precio en la forma pactada aquí mismo (artículo 773 de Código de Comercio), con la ACEPTACIÓN de ésta o la no reclamación dentro del tiempo estipulado se entiende que el adquirente RECIBIÓ real y satisfactoriamente los bienes y/o servicios facturados. El no pago de esta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA dentro del tiempo establecido en la forma de pago, causa intereses moratorios que se liquidaran diariamente, de acuerdo a la tasa máxima permitida por la ley y desde el momento de hacerse exigible la obligación. El pago que se reciba después de vencida la factura se aplicará en primer lugar a la cancelación de los intereses de mora que a la fecha se hubieran causado y el saldo se aplicará al capital insoluto. Es una obligación formal del adquirente que consiste en exigir y recibir la factura de venta y/o los documentos equivalentes por los bienes y/o servicios adquiridos, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 618 del Estatuto Tributario (Resolución 042 de 2020).

CUFE:3456e3d9b4c3aeca6cf6704d966d1153413d61fa4fbbeed5f373bef111f8f5f8f317cb1772b17aaa7764f3140a5ac767

HORA Y FECHA DE VALIDACION: 2024-10-17 09:39:13.934-05:00

TOTAL ITEM FACTURADOS: 2

IMPRESO POR PROASISTEMAS SA NIT: SOFTWARE HELISA NIIF 800042928-1; PRESTADOR DE SERVIDIOS TECNOLOGICOS ATEB COLOMBIA SAS NIT 900965992-7 SOFTWARE COFIDI.

ii REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA!!

Pagina 1 de 1

ORIGINAL

